



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023
Divisorio N° 11001400300220230075000

Comoquiera que la presente demanda, , reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y siguientes del C. G. P., el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Admitir el proceso divisorio instaurado por **WILINTON GARCÍA CUEVAS**, contra **ARIANED SÁENZ TOLOSA**.

Segundo: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del C. G. P. y/o Ley 2213 de 2023, entregándole copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso, y de sus anexos –artículo 91 *ibidem*.

Cuarto: Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula n.º 50S-40466719 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de esta ciudad. Oficiese.

Reconocer personería para actuar a la abogada YENI MILENA CORONADO PALACIO, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
29 hoy **08 de agosto de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario